

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, de la Septuagésima Quinta Legislatura le fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 20 y el segundo párrafo del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción III al artículo 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo tercero del artículo 20 y párrafo segundo del artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción V del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se modifica la fracción I del artículo 23, la fracción I del artículo 63, la fracción I del artículo 76 y la fracción I del artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; se modifica la fracción I del artículo 21 de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán; se modifica la fracción I del artículo 47 y la fracción I del artículo 69 quáter del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; se modifica la fracción I del artículo 38 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo; se modifica la fracción I del artículo 22, la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo; se modifica el inciso 1) del artículo 7 de la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo; se modifica la fracción I del tercer párrafo del artículo 119 Bis, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; se modifica la fracción I del artículo 21, la fracción I del artículo 25 y la fracción I del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; se modifica la fracción I del artículo 123 y la fracción I del artículo 124 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; se modifica la fracción I del artículo 109 bis de la Ley Orgánica y del Poder Judicial del Estado de Michoacán, y se modifica

la fracción I del artículo 27, la fracción primera del artículo 59 y la fracción I del 134 de la Ley Orgánica y del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 117 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 19 y 21 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos décimo y undécimo, recorriéndose el subsecuente, todos del artículo 129 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, correspondiente a la Septuagésima Cuarta Legislatura, para emitir dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes

ANTECEDENTES

Primero. En sesión del 06 seis de marzo de 2019 dos mil diecinueve, se turnó el Acuerdo 115 que contiene Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 20 y el segundo párrafo del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado, Arturo Hernández Vázquez, turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para análisis y Dictamen.

Segundo. En sesión del 21 veintiuno de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, se turnó el Acuerdo 317 que contiene, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Eduardo Orihuela Estefan, turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para análisis y Dictamen.

Tercero. En sesión del 21 veintiuno de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, se turnó el Acuerdo 322 que contiene, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción III al artículo 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Erik Juárez Blanquet, turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para análisis y Dictamen.

Cuarto. En sesión del 21 veintiuno de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, se turnó el Acuerdo 323 que

contiene, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo tercero del artículo 20 y párrafo segundo del artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Baltazar Gaona García turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para análisis y Dictamen.

Quinto. En sesión del 21 veintiuno de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, se turnó el Acuerdo 324 que contiene, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción V del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Diputado Sergio Báez Torres, turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para análisis y Dictamen.

Sexto. En sesión del 8 ocho de julio de 2020 dos mil veinte, se turnó el Acuerdo número 448 que contiene, Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción III del artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Fermín Bernabé Bahena, turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para análisis y Dictamen.

Séptimo. En sesión del 9 nueve de julio de 2020 dos mil veinte, se turnó el Acuerdo número 467 que contiene, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se modifica la fracción I del artículo 23, la fracción I del artículo 63, la fracción I del artículo 76 y la fracción I del artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; se modifica la fracción I del artículo 21 de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán; se modifica la fracción I del artículo 47 y la fracción I del artículo 69 quáter del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; se modifica la fracción I del artículo 38 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo; se modifica la fracción I del artículo 22, la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo; se modifica el inciso 1) del artículo 7 de la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo; se modifica la fracción I del tercer párrafo del artículo 119 Bis, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; se modifica la fracción I del artículo 21, la fracción I del artículo 25 y la fracción I del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; se modifica la fracción I del artículo 123 y la fracción I del artículo 124 de

la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; se modifica la fracción I del artículo 109 bis de la Ley Orgánica y del Poder Judicial del Estado de Michoacán, y se modifica la fracción I del artículo 27, la fracción primera del artículo 59 y la fracción I del 134 de la Ley Orgánica y del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, presentada por el Diputado Ángel custodio Virrueta García, turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para análisis y Dictamen.

Octavo. En sesión de 9 nueve de julio de 2020 dos mil veinte se turnó el Acuerdo 465 que contiene, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 117 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 19 y 21 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Erik Juárez Blanquet, turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para análisis y Dictamen.

Noveno. En sesión de 8 ocho de julio de 2020 dos mil veinte se turnó el Acuerdo 459 que contiene, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos décimo y undécimo, recorriéndose el subsecuente, todos del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Oscar Escobar Ledesma, turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para análisis y Dictamen.

Décimo. En sesión de 21 veintiuno de julio de 2020 dos mil veinte se turnó el Acuerdo 447 que contiene, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Baltazar Gaona García, turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para análisis y Dictamen.

Décimo Primero. Con fecha de 18 dieciocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, quedaron integradas las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias de la Septuagésima Quinta Legislatura. Se llevaron a cabo reuniones de trabajo por estas Comisiones, empezando los trabajos de análisis y estudio el 1 primero de marzo de la presente anualidad, por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes

CONSIDERANDOS

El Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 67, fracciones I, II, III y VI; y 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y Dictaminar las presentes Iniciativas.

Las Iniciativas de mérito se encuentra en el supuesto del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que, de los documentos que posee estas Comisiones, se observa que transcurrieron los 90 días que se prevén para emitir el Dictamen de aprobación a discusión, y toda vez que no se solicitó el plazo de prórroga que contempla el mismo artículo, este asunto quedó concluido para su análisis

En correlación con el artículo 240, de la mencionada ley, a consideración de los integrantes de estas Comisiones, las Iniciativas deben turnarse para su archivo, pues no recayó sobre las mismas acuerdo alguno. Así mismo, se considera que las materias abordadas, no son de relevancia jurídica, ya que no implican un impacto significativo en el ordenamiento constitucional.

Asimismo, de los artículos 212 y 213 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se precisa que el Pleno del congreso deberá de integrar y aprobar su Agenda Legislativa con el objetivo de establecer la planeación y propuestas de los diferentes grupos y representación parlamentaria, esto, con la finalidad de priorizar el trabajo del ejercicio de los tres años legislativos y con ello impactar en las políticas públicas del Estado para el beneficio de las y los michoacanos.

Finalmente, por lo anterior y del análisis realizado de las Iniciativas en comento, estas comisiones, con fundamento en los artículos 61, 67 fracciones I, II, III y VI y 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente

ACUERDO

Único. Se declaran para archivo definitivo las siguientes Iniciativas:

I. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 20 y el segundo

párrafo del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

II. Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

III. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción III al artículo 6º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

IV. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo tercero del artículo 20 y párrafo segundo del artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

V. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción V del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

VI. Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción III del artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo.

VII. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se modifica la fracción I del artículo 23, la fracción I del artículo 63, la fracción I del artículo 76 y la fracción I del artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; se modifica la fracción I del artículo 21 de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán; se modifica la fracción I del artículo 47 y la fracción I del artículo 69 quáter del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; se modifica la fracción I del artículo 38 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo; se modifica la fracción I del artículo 22, la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo; se modifica el inciso 1) del artículo 7 de la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo; se modifica la fracción I del tercer párrafo del artículo 119 Bis, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; se modifica la fracción I del artículo 21, la fracción I del artículo 25 y la fracción I del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; se modifica la fracción I del artículo 123 y la fracción I del artículo 124 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; se modifica la fracción I del artículo 109 bis de la Ley Orgánica y del Poder Judicial del Estado de Michoacán, y se modifica la fracción I del artículo 27, la fracción primera del artículo 59 y la fracción I del 134 de la Ley Orgánica

y del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.

VIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 117 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 19 y 21 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

IX. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos décimo y undécimo, recorriéndose el subsecuente, todos del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

X. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 quince días del mes de junio de 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*;

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana: Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Presidenta*; Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Integrante*; Dip. Fanny Lissette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.





LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~



www.congresomich.gob.mx